

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 00001/23
RD.48/24
Acta Nº162

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 7 de febrero de 2024.-----

VISTO: la Resolución de Presidencia Nº02/24 de fecha 2 de febrero de 2024; ---

RESULTANDO: I) que por la misma se dispuso, autorizar el pago de quinientas sesenta y cinco con setenta y cinco horas extras correspondientes al mes de diciembre de 2023;-----

-----II) que de los cálculos realizados, los cuales constan en planilla que se adjunta a fojas 34, surge que para el mes de Diciembre de 2023, se habían programado un total de 1171 horas extras, de las cuales tan sólo 565,55 se efectivizaron;-----

CONSIDERANDO: lo informado, se propone homologar lo actuado por Presidencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

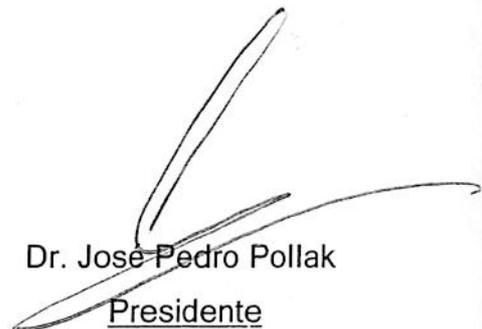
----- EL DIRECTORIO. -----

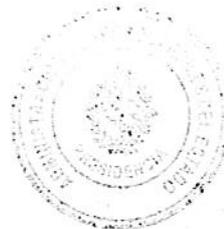
----- RESUELVE:-----

1º) HOMOLOGAR lo actuado por Resolución de Presidencia Nº02/24 de fecha -- 2 de febrero de 2024.-----

2º) CUMPLASE por Secretaría General y siga a la Gerencia General, a sus efectos.-----


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General


Dr. José Pedro Pollak
Presidente



ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 00337/19
RD.049/24
Acta Nº162

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----
Montevideo, 7 de febrero de 2024.-----

VISTO: la solicitud planteada por la Doctora Mónica Larrosa, del Área Salud Ocupacional, recomendando la adquisición de desfibriladores, para la atención del personal en distintas localidades de AFE; -----

RESULTANDO: I) que la misma se basa del análisis efectuado por la Técnica Previsionista señora Jimena Scorza, con la colaboración del funcionario señor Carlos Texeira y la Comisión de Seguridad por las líneas férreas que se encuentran en funcionamiento, al ser el tiempo de respuesta del servicio de emergencia móvil mayor a los quince minutos; -----

-----II) que la empresa cuenta con ocho coches motores en servicio y cuatro salones Fiat, y el Círculo de Estudios Ferroviarios del Uruguay con dos salones con capacidad de ciento diecinueve asientos cada uno, los cuales son utilizados para realizar viajes turísticos, con guardas de AFE; -----

-----III) que recomienda adquirir el mismo modelo de DEA que AFE tiene en las distintas localidades, y con la compra brindan capacitación gratuita para cierto cupo de personal;-----

-----IV) que además se debe dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2) del Decreto 330/009 "Reglamento sobre adquisición y uso de desfibriladores externos automáticos (DEA)"; -----

-----V) que por RD 339/23 de fecha 4/X/23 se encomendó a la Gerencia de Adquisiciones realizar pedido de precios que procuren la adquisición de desfibriladores; -----

-----VI) que por informe de la referida Gerencia con cuadro comparativo de fojas 87, surge que la oferta más recomendable es la de QUIMICA CENIT S.A. con una oferta de U\$\$ 1300 (dólares americanos mil trescientos) más U\$\$ 286 (doscientos ochenta y seis dólares americanos) por concepto de IVA por cada desfibrilador. Haciendo un total general de U\$\$12.688 (dólares americanos doce mil seiscientos ochenta y ocho -----

-----VII) que la Gerencia de Finanzas informó a fojas 96 que existe disponibilidad presupuestaria para el gasto; -----

SIGUE	N°							
SERIE								

// CONSIDERANDO: que las enfermedades cardiovasculares constituyen uno de los principales problemas de salud y la principal causa de muerte en Uruguay, se propone se realice un pedido de precios para la adquisición de desfibriladores; -- ATENTO: a lo establecido en el Decreto 303/009, y lo expuesto precedentemente; -----

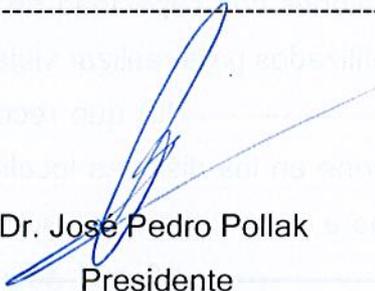
----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR la compra de 8 (ocho) desfibriladores a la empresa QUIMICA CENIT S.A. por un precio de U\$S 1300 (dólares americanos mil trescientos) más U\$S 286 (doscientos ochenta y seis dólares americanos) por concepto de IVA por cada desfibrilador. Haciendo un total general de U\$S12.688 (dólares americanos doce mil seiscientos ochenta y ocho). -----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----


 Dra. Silvana Sergio
Secretaria General


 Dr. José Pedro Pollak
Presidente



MC.

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 00616/89
RD.50/24
Acta Nº162

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 7 de febrero de 2024.-----

VISTO: la solicitud planteada por el Circulo de Estudios Ferroviarios (CEFU) relativa a se le autorice para realizar un reportaje en instalaciones en Peñarol; -----

RESULTANDO: I) que el mismo, será realizado por el programa "La Mañana en Casa" del Canal 10, los días miércoles 7 o jueves 8 de febrero, en el horario de 9hrs. a 13 hrs., con el fin de mostrar el trabajo que se ha venido realizando por parte de CEFU en la Estación y dentro de los talleres; -----

-----II) que el Departamento de Prensa, en informe que corre a foja 1, sugiere exonerar de todo costo a CEFU, debido a la repercusión positiva que dicha actividad tendría para el Ente; -----

CONSIDERANDO: lo informado y recomendado se propone proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

EL DIRECTORIO -----

RESUELVE:-----

1º) AUTORIZAR, sin costo, la realización de un reportaje al Circulo de Estudios Ferroviarios (CEFU) en instalaciones en Peñarol, en las condiciones establecidas en el Resultando I) de la presente. -----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General




Dr. José Pedro Pollak
Presidente

RM.

ANTECEDE	N°								
SERIE									

Ref.: 00001/24
RD.51/24
Acta N°162

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 7 de febrero de 2024. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la programación de horas extras de las distintas Gerencias, correspondientes al mes de febrero de 2024;-----

RESULTANDO: I) que por RD.338/23 de fecha 4/X/23, se dispuso que las horas extras deberán ser autorizadas por el Directorio, previo a su utilización, mediante información a pedido expreso de la Gerencia General;-----

-----II) al efecto, se eleva la programación realizada que luce de fojas 17 a 18 de obrados; -----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde aprobar la programación presentada; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

EL DIRECTORIO -----

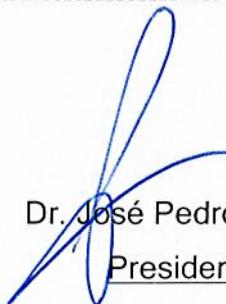
RESUELVE:-----

1º) TOMAR conocimiento y aprobar la programación de horas extras presentada por la Gerencia General, correspondientes al mes de febrero de 2024, que ascienden a 1310 (mil trescientas diez) horas extras, de acuerdo al siguiente detalle: Gerencia de Comunicaciones y Señales (156 horas), Gerencia de Adquisiciones (Licitaciones) (20 horas), Gerencia de Material Rodante (241 horas), Sub Gerencia de Operaciones (175 horas), Sub Gerencia de Tráfico (300 horas), Gerencia General (50 horas), Gerencia de Finanzas (60 horas), Gerencia de Infraestructura (234 horas), Gerencia de Pasajeros (24 horas) y Gerencia de Recursos Humanos (50 horas).-----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General




Dr. José Pedro Pollak
Presidente

RM.

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 00045/24
RD.52/24
Acta Nº162

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO. -----

Montevideo, 7 de febrero de 2024.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la implementación del proyecto presentado por el MTOP, para la recuperación y digitalización de los planos de las vías ferroviarias;-----

RESULTANDO: I) que los mismos se encuentran físicamente ubicados en el archivo de AFE, sito en Peñarol;-----

-----II) que al respecto, se realizó visita conjunta entre representantes del MTOP y de este Ente, surgiendo de la misma, un informe de la Técnica Previsionista, el cual luce de fojas 2 a 3;-----

-----III) que en dicho informe, se pone de manifiesto la necesidad, para poder cumplir con los objetivos del proyecto, de dos habitaciones, cercanas al archivo de los planos en Peñarol, una para limpieza y otra para guardado;-----

-----IV) que a fojas 6 y 6 vuelto, luce informe de la Técnica Previsionista, en donde plantea los trabajos necesarios para la refacción de las dos habitaciones, de forma de poder dar cumplimiento al proyecto;-----

CONSIDERANDO: lo informado, y la importancia de lograr implementar el proyecto de digitalización de planos, propuesto por el MTOP;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

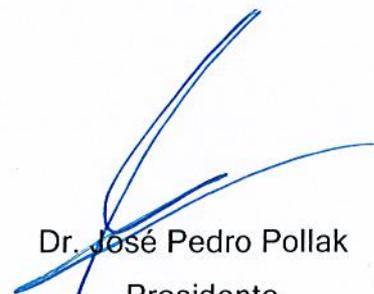
EL DIRECTORIO -----

RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR la reparación de dos habitaciones, sitas en Peñarol, de acuerdo a informe de la Técnica Previsionista, que luce a fojas 6 y 6 vuelto.-----

2º) COMUNICAR al MTOP y pase a la Gerencia General, a sus efectos.-----


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General


Dr. José Pedro Pollak
Presidente



RM:

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 00031/24
RD.53/24
Acta Nº162

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----
Montevideo, 7 de febrero de 2024.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la comunicación formulada por la Dirección de Obras de la Intendencia de Canelones;-----

RESULTANDO: I) que a través de dicha comunicación, se trae a conocimiento de este Ente, la realización de obras en la zona cercana a la Estación Santa Lucía;-----

-----II) que dichas obras, implicarían cubrir el PaN, a los efectos que corregir los hundimientos de los adoquines producidos en el pavimento, a la altura de la progresiva de vía 58K458;-----

-----III) que la Gerencia de Infraestructura elaboró informe, detallando: 1) Antecedentes, 2) Análisis de la propuesta presentada y 3) Recomendaciones, aconsejando al tratarse de una línea férrea inactiva acceder a lo solicitado, de conformidad a lo allí expuesto;-----

-----IV) que además deberá efectuarse de acuerdo a la reglamentación vigente y en caso de ocurrir daños a las instalaciones de AFE o a sus linderos, será de exclusiva responsabilidad de la solicitante;-----

CONSIDERANDO: lo informado y recomendado, se propone proceder en consecuencia, en las condiciones y normas de estilo;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR a la Intendencia de Canelones, la realización de los trabajos solicitados, en las condiciones y normas de estilo, y de acuerdo a las recomendaciones efectuadas por la Gerencia de Infraestructura, en su informe que luce de fojas 7 a 9 de obrados.-----

2º) ESTABLECER, que será de cuenta de la peticionaria, todos los gastos resultantes de los trabajos a realizar por A.F.E. (materiales y mano de obra), así como cualquier daño o perjuicio que pudiera ocasionar a AFE o a terceros.-----

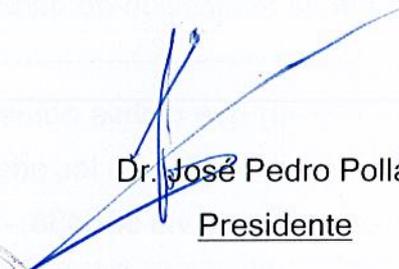
3º) ESTABLECER, que dichos trabajos deberán ser coordinados y supervisados por la Gerencia de Infraestructura.-----

SIGUE								
SERIE	N°							

//4º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia General, a sus efectos. -----


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General




Dr. José Pedro Pollak
Presidente

RM.

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 00289/22
RD.54/24
Acta Nº163

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 16 de febrero de 2024. -----

VISTO: la solicitud efectuada por la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado de un pago a cuenta por los trabajos ya realizados, por la suma de \$5:000.000,00, en el marco del Convenio suscrito con fecha el 5 de setiembre del año 2022;-----

RESULTANDO: I) que a fojas 153, luce informe de la Cra. Catherine Núñez, relativa a la situación de los pagos efectuados a la DINALI;-----

-----II) que si bien la DINALI envió documentación por los meses de noviembre y diciembre, de la misma surgieron observaciones, que están siendo subsanadas;-----

CONSIDERANDO: la situación planteada, y dada la necesidad de urgencia de efectivo planteada por la DINALI, se propone autorizar un anticipo financiero por \$5:000.000,00, a cuenta de los trabajos ya efectuados;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) AUTORIZAR el pago - Previa intervención de la Contaduría Delegada - por única vez, de un anticipo financiero por \$5:000.000,00 (pesos uruguayos cinco millones) a favor de la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado, por los trabajos ya ejecutados.-----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General




Dr. José Pedro Pollak
Presidente

RM.

SIGUE											
SERIE	Nº										

Acta Nº183
RD 54124
RD 00289122

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Montevideo, 18 de febrero de 2024.

VISTO: la solicitud efectuada por la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado de un pago a cuenta por los trabajos ya realizados, por la suma de \$5.000.000,00 en el marco del Convenio suscripto con fecha el 5 de setiembre del año 2022;

RESULTANDO: I) que a fojas 123, luce informe de la Cta. Catherine Núñez, relativa a la situación de los pagos efectuados a la DINALI;

II) que si bien la DINALI envió documentación por los meses de noviembre y diciembre, de la misma surgieron observaciones, que están siendo subsanadas;

CONSIDERANDO: la situación planteada, y dada la necesidad de urgencia de efectivo planteada por la DINALI, se propone autorizar un anticipo financiero por \$2.000.000,00, a cuenta de los trabajos ya efectuados;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) AUTORIZAR el pago - Previa intervención de la Contadora Delegada - por única vez, de un anticipo financiero por \$2.000.000,00 (dos millones quinientos mil) a favor de la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado, por los trabajos ya ejecutados.

2º) PASÉ a la Gerencia General, a sus efectos.

[Handwritten signature]
Dr. José Roberto Poljak
Presidente



[Handwritten signature]
Secretaría General

RM.

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 00494/23
RD.55/24
Ácta Nº163

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 16 de febrero de 2024. -----

VISTO: la solicitud de fecha 17 de noviembre de 2023, cursada por la Intendencia Departamental de Florida; -----

RESULTANDO: I) que a través de la misma, solicitan permiso para la colocación de unas letras corpóreas en la localidad de Reboledo, de ese Departamento; -----

-----II) que acorde a informe de la Unidad Gestora de Inmuebles, que luce a fojas 8, en lugar en donde se colocarían las nombradas letras, sería el Padrón Nº137, de la citada localidad, propiedad de este Ente, sobre Línea Nico Pérez, Km.137.790, la cual se encuentra actualmente activa para trenes de carga;-----

-----III) en mismo informe, señala que no tiene objeciones en acceder a lo solicitado, debiendo de tener en cuenta, las precauciones necesarias a los efectos de no obstruir el rombo visual de los pasos a nivel, necesario para la correcta circulación de los trenes de carga que por ahí transitan, recomendando la colocación de los citados objetos, a una distancia no menor a 10 metros de la vía; -----

CONSIDERANDO: lo expuesto, y el fin social de lo solicitado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

EL DIRECTORIO -----

RESUELVE:-----

1º) AUTORIZAR a la Intendencia de Florida, la colocación de las letras corpóreas, en la localidad de Reboledo, de dicho Departamento, acorde a lo establecido en los numerales 2º) y 3º) del Resultando de la presente. -----

2º) ESTABLECER, que dichos trabajos deberán ser coordinados con la Regional Sur de la Gerencia de Infraestructura, y supervisados por personal técnico de A.F.E.-----

3º) DISPONER, que la solicitante deberá hacerse cargo de los gastos en que incurra A.F.E. por concepto de supervisión los que se cotizarán acorde al régimen vigente del precio de la mano de obra en trabajos que realiza A.F.E. para terceros como así también de cualquier daño o perjuicio que se pudiera ocasionar con motivo de los trabajos solicitados. -----

SIGUE	N°								
SERIE									

//4º) COMUNICAR a la Intendencia de Florida y pase a la Gerencia General, a sus efectos.

[Signature]
Dra. Silvana Sergio
Secretaria General



[Signature]
Dr. José Pedro Pollak
Presidente

RM.

ANTECEDE	N°								
SERIE									

Ref.: 00374/23
RD.56/24
Acta N°163

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 16 de febrero de 2024. -----

VISTO: la comunicación efectuada por la Productora Cordón Films que luce a foja 1 de obrados;-----

RESULTANDO: I) que por la misma, solicitan autorización para filmar material fotográfico de trenes antiguos nacionales, en el marco del documental dirigido por el señor Aldo Garay sobre la Ciudad de Young;-----

-----II) que a fojas 9, el Departamento de Prensa y Relaciones públicas, informa que el día 14/XII/2023, la señora Marcela Montañó, en representación de la mencionada Productora, asistió a las oficinas del Ente y relevo el material fotográfico existente, quedando conforme con el mismo, y por lo tanto, procediendo a solicitar permiso para realizar la filmación; -----

-----III) que a fojas 11, en informe de fecha 1º/II/2024, el Departamento de Prensa y Relaciones Públicas informa que el costo total por 4 horas, sería de \$59.123,88 (pesos uruguayos cincuenta y nueve mil ciento veintitrés con ochenta y ocho centésimos);-----

CONSIDERANDO: lo informado, se propone proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

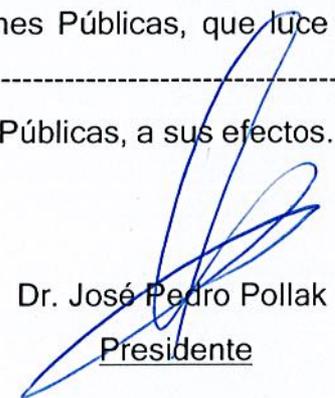
----- RESUELVE:-----

1º) AUTORIZAR a la Productora Cordón Films, a filmar el material fotográfico relevado el día 14/XII/2024, por la señora Marcela Montañó en representación de la misma, debiendo abonar previo a la realización de la filmación, la suma estipulada por el Departamento de Prensa y Relaciones Públicas, que luce en el Resultando III) de la presente.-----

2º) PASE al Departamento de Prensa y Relaciones Públicas, a sus efectos. -----


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General




Dr. José Pedro Pollak
Presidente

SIGUE	N°								
SERIE									

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 00115/06
RD.57/24
Acta Nº163

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 16 de febrero de 2024. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas al interés de la empresa TATA S.A. en arrendar el Padrón Nº11.601 de la Localidad Catastral de Artigas, Departamento de Artigas, propiedad de AFE, en tanto no se apruebe la licitación pública en proceso; -----

RESULTANDO: I) que con fecha 16/05/2006 la Intendencia de Artigas cursó nota a AFE solicitando la cesión en comodato del predio padrón Nº 11.601, con el objeto de desarrollar la generación de otros servicios y la instalación de diversos comercios al encontrarse dicho predio próximo a la terminal de ómnibus, por el término de 15 años; -----

-----II) que por Resolución del Directorio de AFE Nº 273/06 del 24/05/2006 el Directorio de AFE resolvió hacer lugar a lo solicitado y ceder en comodato a la Intendencia Municipal de Artigas el predio padrón Nº 11.601 por el término de 15 años, con opción a renovarlo por igual período, suscribiéndose contrato de comodato el 17/07/2006; -----

-----III) que por Resolución Nº 235/07 del 29/03/2007 la Intendencia de Artigas eleva a consideración del Directorio de A.F.E. las actuaciones, solicitando autorización para ceder el Padrón Nº 11.601 parte de la manzana Nº 725, para la explotación con destino comercial a la firma TATA S.A., y realizar las construcciones que se propusieron por dicha empresa;-----

-----IV) que por Resolución de Directorio Nº 156/07 del 25/04/2007 dictada en el expediente Nº 115/06 el Directorio de AFE resolvió autorizar a la Intendencia de Artigas la concesión por el término de 15 años al a empresa TATA S.A.;-----

-----V) que con fecha 26/12/2022 la Administración de Ferrocarriles del Estado eleva nota Nº 326/2022 a la Dirección Nacional de Topografía, expresando que *"con la intención de poder realizar un llamado a Licitación para el padrón de referencia, es que se remite el presente expediente a esa Dirección Nacional, a fin de que, de acuerdo al artículo 40 del TOCAF, tase el precio del arriendo del Padrón Nº 11.601, de la localidad Catastral de Artigas" (fs. 32 del expediente 94/23);* -----

-----VI) Que según informe de tasación obrante a fs. 36 y siguientes del referido expediente Nº 94/23, la Ing. Agr. Gianella Torres Vidal informa que---

SIGUE	N°							
SERIE								

II "se estima un valor de arrendamiento mensual de U\$S: 8.890 (dólares americanos: ocho mil ochocientos noventa)";-----

-----VII) que según informe letrado de fecha 6 de febrero de 2023 se analiza el borrador del contrato y su viabilidad jurídica, concluyendo que existen circunstancias debidamente fundadas que impiden llevar a cabo un nuevo procedimiento competitivo aplicable a este breve período de tiempo (art. 33 Lit. D num. 2), es decir entre la propuesta actual de arrendamiento por TATA S.A. (por un corto período de tiempo en el cual es razonable suponer que se desarrollará la licitación) y la adjudicación final de la licitación proyectada (donde se prevé un plazo de arrendamiento mayor);-----

-----VIII) que en dicho informe se aducen razones de buena Administración, entendiéndose que se debe aprovechar la situación actual y autorizar en forma excepcional la contratación directa, mientras se desarrolla la licitación proyectada;-----

-----IX) que en Sesión del Directorio del día 16 de febrero el Presidente de la Administración de Ferrocarriles del estado propone aprobar la contratación en forma directa, con fundamento escrito de su voto, en el cual se explicita la imposibilidad material de ejecución de un llamado a licitación por un período tan corto de tiempo, mientras que la empresa TATA S.A. es la única que puede cumplir el objetivo en forma inmediata, acudiendo a los fundamentos de las leyes análogas. Es en virtud de esta situación transitoria, y hasta que se defina la licitación del predio, que el plazo pactado es de 6 meses, prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de 6 (seis) meses (art. 4 del contrato);----

-----X) que en caso de que el Directorio (ordenador primario de gastos) opte por la contratación directa de acuerdo a las razones esgrimidas en este informe y las normas citadas, deberá dejarse las constancias respectivas por la contratación directa (art. 33 TOCAF).;-----

CONSIDERANDO: el informe letrado obrante en el expediente, así como el fundamento del voto del Dr. José Pedro Pollak, cuyas conclusiones se comparten; -

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

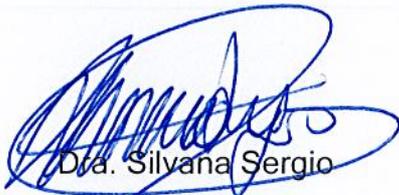
00115/06
Ref: RD.57/24
(Cont.)
Acta Nº163

----- EL DIRECTORIO -----

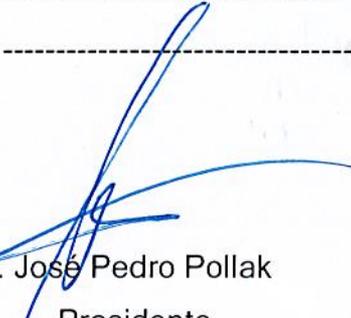
----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR la contratación directa con la empresa TATA S.A. por el arrendamiento del Padrón Nº11.601 del Departamento de Artigas, de acuerdo con las resultancias del presente expediente, por el término de 6 (seis) meses, prorrogables, y por la suma de U\$S9.000 (dólares estadounidenses nueve mil) mensuales.-----

2º) CUMPLASE por Secretaría General, a sus efectos. -----


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General




Dr. José Pedro Pollak
Presidente

SIGUE	N°							
SERIE _____								

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

Ref.: 9836
RD.58/24
Acta Nº163

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 16 de febrero de 2024. -----

VISTO: la solicitud cursada por el Club Atlético Estación de Minas, que luce a fojas 70 de obrados; -----

RESULTANDO: I) que por la misma solicitan la autorización correspondiente para realizar las obras reparatorias de los vestuarios del Club, al haber sido los mismos derribados, producto de un accidente acaecido durante la construcción de un muro divisorio entre su cancha de fútbol y el complejo Multidisciplinario en el espacio existente entre el complejo de ese Club y las vías;-----

-----II) que entre este Ente y dicho Club, se encuentra establecido un contrato de Comodato, celebrado el día 9/III/2023, por un plazo de 10 años, por la fracción de terreno del Padrón urbano Nº1407, sito en jurisdicción de la Estación Minas, del Departamento de Lavalleja, cuya copia luce de fojas 66 a 67; ----

-----III) que a fojas 72, la Asesoría Jurídico Notarial, establece que de acuerdo a la cláusula cuarta del citado comodato, es necesario que previo a realizar construcciones, la comodataria presente el proyecto con las obras a realizar; -----

-----IV) que a fojas 77, la Unidad Gestora de Inmuebles, informa que las obras presentadas y establecidas por dicho Club, que lucen en planos a fs.74 y 75, son de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta del contrato de comodato vigente; -----

CONSIDERANDO: la necesidad planteada por el citado Club, se propone proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

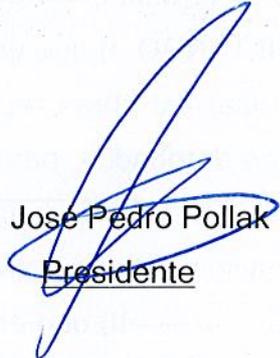
1º) AUTORIZAR al Club Atlético Estación de Minas, a realizar los trabajos solicitados, en las condiciones y normas de estilo, de acuerdo al proyecto presentado y avalado por la Unidad Gestora de Inmuebles, que luce en planos de fojas 74 a 75, y de conformidad con la cláusula cuarta del contrato de Comodato, celebrado el día 9/III/2023, entre este Ente y esa Institución. -----

SIGUE	N°							
SERIE								

//2º) COMUNICAR la presente a la peticionaria y a la Asesoría Jurídico-Notarial, cumplido, siga a la Gerencia General, a sus efectos. -----


 Dra. Silvana Sergio
Secretaria General




 Dr. José Pedro Pollak
Presidente

RM.

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 00025/24
RD.59/24
Acta Nº163

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 16 de febrero de 2024. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la Venta Directa Ampliada Nº1/24, que procura la venta de una estructura metálica, ubicada en la ciudad de Rivera; RESULTANDO: I) que a fojas 1 de obrados, luce informe de la Ingeniera Mariana Ramella, detallando el peso de la misma, y el precio por tonelada, acorde a los precios del mercado; -----

-----II) que a fojas 15, la Gerencia de Adquisiciones, Departamento de Licitaciones, solicita al Directorio la correspondiente autorización para la emisión de la Venta Directa Ampliada, objeto de estas actuaciones, cuyo Pliego de Condiciones Particulares luce de fojas 3 a 14 - Pieza I; -----

-----III) que en mismo informe señala que, acorde al art.83º) del TOCAF, el Directorio deberá declarar fuera de uso ferroviario el material en cuestión; -----

CONSIDERANDO: lo informado, se propone proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el art.83º) del TOCAF; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

- 1º) DECLARAR fuera de uso ferroviario, la estructura metálica sita en Rivera, objeto de estas actuaciones. -----
- 2º) AUTORIZAR la emisión de la Venta Directa Ampliada Nº1/24, que procura la venta de la estructura metálica de referencia, cuyo Pliego de Condiciones Particulares luce de fojas 3 a 14 - Pieza I. -----
- 3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General




Dr. José Pedro Pollak
Presidente

SIGUE										
SERIE	Nº									

Acta Nº 183
RD 58124
RD 0025234

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Montevideo, 16 de febrero de 2024.

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la Venta Directa Ampliada Nº 1124,

que procura la venta de una estructura metálica, ubicada en la ciudad de Rivera;

RESULTANDO: I) que a fojas 1 de obrados, luce informe de la Ingeniería Man-

na Ramella, detallando el peso de la misma, y el precio por tonelada, acorde a

los precios del mercado;

II) que a fojas 15, la Gerencia de Adquisiciones, Departamento

de Licitaciones, solicita al Directorio la correspondiente autorización para la emi-

sión de la Venta Directa Ampliada, objeto de estas actuaciones, cuyo pliego de

Condiciones Particulares luce de fojas 3 a 14 - Pieza I;

III) que en mismo informe señala que, acorde al art. 83º del TO-

CAF, el Directorio deberá declarar fuera de uso ferroviario el material en cues-

tion;

CONSIDERANDO: lo informado, se propone proceder en consecuencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el art. 83º del

TOCAF;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) DECLARAR fuera de uso ferroviario, la estructura metálica sita en Rivera, ob-

jeto de estas actuaciones.

2º) AUTORIZAR la emisión de la Venta Directa Ampliada Nº 1124, que procura la

venta de la estructura metálica de referencia, cuyo pliego de Condiciones Parti-

culares luce de fojas 3 a 14 - Pieza I.

3º) PASAR a la Gerencia General, a sus efectos.

Dr. José Federico Olivsk
Presidente



Secretaría General

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 00289/22
RD.60/24
Acta Nº163

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 16 de febrero de 2024. -----

VISTO: la Resolución de Directorio Nº54/24 del día de la fecha; -----

RESULTANDO: I) que por la misma, el Directorio de esta Administración autoriza el pago, por única vez, de un anticipo financiero por \$5:000.000,00 (pesos uruguayos cinco millones) a favor de la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado -----II) que la Contaduría Delegada, en informa que corre a fojas 157, observa dicho procedimiento, por no existir afectación de la asignación presupuestal del gasto; -----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde reiterar el gasto; -----

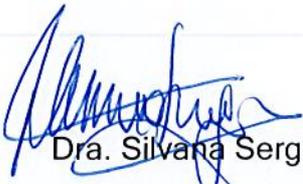
ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 211º) Literal B) de la Constitución de la República; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) REITERAR el gasto, al no existir afectación de la asignación presupuestal del gasto. -----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General



Dr. José Pedro Pollak
Presidente

RM.

SIGUE									
SERIE	Nº								

Acta Nº 163
RD. 80/24
Ref: 0028922

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
 Montevideo, 18 de febrero de 2024.
 VISTO: la Resolución de Directorio Nº 54124 del día de la fecha;
 RESULTANDO: I) que por la misma, el Directorio de esta Administración autoriza el pago por única vez, de un anticipo financiero por \$2.000.000,00 (dos mil millones) a favor de la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado;
 II) que la Contaduría Delegada, en informe que corre a fojas 157, observa dicho procedimiento, por no existir afectación de la asignación presupuestal del gasto;
 CONSIDERANDO: lo informado, corresponde reiterar el gasto;
 ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 219) Literal B) de la Constitución de la República;
 EL DIRECTORIO
 RESUELVE:
 1º) REITERAR el gasto, al no existir afectación de la asignación presupuestal del gasto.
 2º) PASAR a la Gerencia General, a sus efectos.

Dr. José Pedro Pollak
Presidente



Dr. Sergio
Secretaría General

RM

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 00038/24
RD.61/24
Acta Nº163

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 16 de febrero de 2024. -----

VISTO: la comunicación de fecha 26/1/2024, cursada por el señor Javier Núñez, en representación de la empresa OLECOR S.A.;-----

RESULTANDO: I) que por la misma, solicitan la respectiva autorización para la extracción de material granular del predio de AFE en la faja contigua a la vía férrea, en la localidad de Paso del Cerro;-----

-----II) que motiva la misma, encontrarse trabajando en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº02/23 "Construcción de Puente Paso del Cerro sobre Aº Carpintería, Departamento de Tacuarembó";-----

-----III) que a fojas 3 y 4, la Regional Norte de la Gerencia de Infraestructura, no considera conveniente ni la donación ni la venta de material granular de la faja de vía, ya que su extracción puede generar un lugar donde se acopie agua ante grandes lluvias;-----

-----IV) que a fojas 5, luce informe del Gerente de Infraestructura, Ing. Julián Álvarez, el cual comparte y respalda el informe de la Regional Norte; -

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

EL DIRECTORIO -----

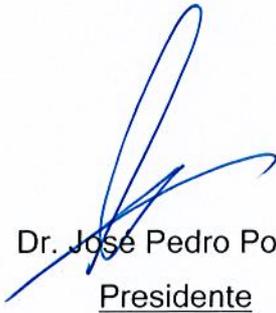
RESUELVE:-----

1º) NO hacer lugar a lo solicitado por la empresa OLECOR S.A., por la condiciones expuestas en los numerales III) y IV) del Resultando de la presente.-----

2º) COMUNICAR a la interesada y procédase al archivo de los presentes obrados. -----


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General




Dr. José Pedro Pollak
Presidente

SIGUE	N°								
SERIE _____									

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref: 4:248.209-8
RD.62/24
Acta Nº163

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 16 de febrero de 2024. -----

VISTO: las actuaciones administrativas obrantes en el Expediente del Archivo----
Nº324/2023, de informe final de auditoría elaborado por la Auditoría Interna de la
Nación, solicitado a dicho organismo estatal mediante Nota Nº236/2022 del
04/10/2022; así como la solicitud escrita del Vicepresidente de AFE, Sr. Flavio
Beltrán, presentada en la sesión del directorio de AFE el 16/02/2024;-----

RESULTANDO: I) que en dicho expediente la Auditoría Interna de la Nación ela-
boró informe ejecutivo, cuyo objetivo y alcance consiste en "evaluar la gestión de
los inmuebles que conforman el patrimonio de la Administración de Ferrocarriles
del Estado (AFE) así como de los ingresos y gastos asociados a los citados bie-
nes"; -----

-----II) que en la auditoría se constataron ocho hallazgos (fs. 33
vuelto), tres de los cuales se consideran de riesgo "extremo" y los restantes cin-
co de riesgo "alto". Tales hallazgos fueron los siguientes: 1) ausencia de infor-
mación completa, confiable y actualizada del universo y estado de los inmuebles
(riesgo extremo); 2) información no confiable y falta de controles sobre los dere-
chos de uso otorgados a terceros (riesgo extremo); 3) falta de certeza de los
montos a cobrar por alquileres (riesgo alto); 4) ausencia de gestiones efectivas y
oportunas de cobranza u otras acciones que sean pertinentes (riesgo alto);-----
5) debilidades en el proceso de contratación de las empresas de seguridad
(riesgo alto); 6) debilidades en la gestión y control de la prestación del servicio
de vigilancia (riesgo alto); 7) falta de controles de la documentación laboral por
los servicios tercerizados; y 8) deficiencias en el ambiente de control (riesgo ex-
tremo);-----

-----III) que por Resolución del 18/08/2022 dictada en el expediente
de la A.I.N. Nº 2022-5-3-0003283, el Auditor Interno de la Nación dispuso apro-
bar el informe final de auditoría referente a la actuación realizada en AFE; -----

-----IV) que con las actuaciones cumplidas por la AIN se solicitó in-
forme al Estudio Delpiazzo Abogados, quienes afirman que "la relevancia de los
hallazgos constatados por la AIN es evidente, a la vez que permitan considerar
que derivan de comportamientos funcionales pasibles de ser calificados como
faltas administrativas", y que frente a "esta situación, se genera para el Directorio
de AFE no solo el deber de adoptar las medidas necesarias para revertir los -----

SIGUE	N°							
SERIE								

//hallazgos constatados, sino también de adoptar las medidas disciplinarias para investigar lo sucedido y, en su caso, sancionar a quienes hubieran incurrido en faltas administrativas". -----

-----V) que el informe letrado referido concluye, en lo relativo a los Hallazgos N° 5 y N° 6, sobre las debilidades en el proceso de contratación de las empresas de seguridad y las debilidades en la gestión y control del servicio de vigilancia, son cometidos de la División Inspección y Vigilancia. Habiéndose constatado el no cumplimiento de los cometidos asignados a dicha División, procedería la instrucción de un sumario administrativo contra el funcionario de la DIV a efectos de determinar sus responsabilidades en el incumplimiento de los cometidos asignados. -----

-----VI) Que el funcionario implicado en la División Inspección y Vigilancia es el Jefe de dicho sector, funcionario Alessandro Bagnasco, C.I. 4.248.209-8, razón por la cual debe seguirse el procedimiento sumarial en su contra; -----

CONSIDERANDO: I) las manifestaciones vertidas en Sala por el Vicepresidente del Ente, así como las conclusiones del informe de la Auditoría Interna de la Nación y el informe letrado del Estudio Delpiazzo Abogados; -----

-----II) que en mérito a la normativa anteriormente citada y el informe jurídico referido corresponde realizar el procedimiento sumarial a efectos de determinar las irregularidades que surgen del Informe de Auditoría y dilucidar las eventuales responsabilidades que pudieren existir; -----

-----III) que teniendo presente las dimensiones actuales del Ente y la composición de su personal, conforme los principios del debido proceso, a efectos de brindar mayores garantías para todas las partes, y en aras de una mayor imparcialidad y objetividad en la instrucción del procedimiento sumarial, teniendo presente las facultades del art. 23 del Reglamento de Procedimiento Disciplinario aprobado por R.D. 457/09 del 30/VII/2009, se remitirán las actuaciones al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a fin de encomendar la instrucción del proceso referido; -----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en los artículos 2, 20, 21 y 23 del referido Reglamento de Procedimiento Disciplinario; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

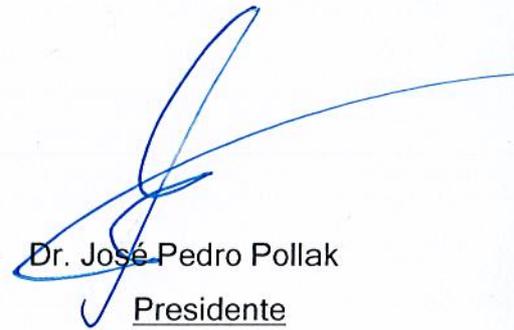
ANTECEDE	Nº								
SERIE _____									

Ref.:
4:248.209-8
RD.62/24
(Cont.)
Acta Nº163

//1º) DISPONER el inicio de un sumario administrativo contra el funcionario Ales-
sandro BAGNASCO, C.I. 4.248.209-8 a efecto de comprobar su responsabilidad
en los hechos irregulares que surgen del expediente. -----
2º) REMITIR estas actuaciones al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, so-
licitándole tenga a bien instruir el procedimiento referido. -----
3º) PASE a Secretaría General para su notificación y demás efectos. -----


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General




Dr. José Pedro Pollak
Presidente

SIGUE	N°							
SERIE _____								

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 5018
RD.63/24
Acta N°163

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.....

Montevideo, 16 de febrero de 2023.

VISTO: que el señor Gerente General, Ingeniero Jorge Borges Fitipaldo, solicitó usufructuar licencia anual reglamentaria, entre fechas 7/III/24 y 19/III/24;

RESULTANDO: que dicho cargo no puede quedar acéfalo, para el normal funcionamiento de la Empresa;.....

CONSIDERANDO: la necesidad de cubrir dichas funciones y la calidad del cargo, se propone encomendar las mismas, a la señora Secretaria General de Directorio, Dra. Silvana Sergio, sin perjuicio del ejercicio de sus funciones;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1º) ENCOMENDAR, en forma transitoria, por el período comprendido entre el ---- 7/III/24 y 19/III/24, las funciones de Gerente General, a la señora Secretaria General de Directorio, Dra. Silvana Sergio, sin perjuicio del ejercicio de sus funciones.

2º) DAR amplia difusión de la presente resolución y procédase al archivo de las actuaciones.


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General


Dr. José Pedro Pollak
Presidente



RM.

SIGUE	N°							
SERIE _____								

[Faint handwritten signature or scribble]

ANTECEDE	N°								
SERIE									

Ref.: 00054/24
RD.64/24
Acta N°164

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 27 de febrero de 2024. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a los bienes no adjudicados en la Licitación Abreviada N°11/23, que procuraba la venta de materiales carentes de utilidad ferroviaria, durmientes de madera y acero y chatarra, ubicados en Santa Lucía - Departamento de Canelones; -----

RESULTANDO: I) que por RD.490/23 de fecha 22/XI/2023, que luce a foja1, fueron adjudicados, en forma parcial, 1.000 (mil) durmientes a la empresa DT1 - Torres Macchio José, por la referida Licitación; -----

-----II) que habiéndosele solicitado a la Gerencia de Infraestructura un informe actualizado acerca de la cantidad y calidad de los materiales carentes de utilidad ferroviaria, remanentes de la Licitación Abreviada N°11/23, la misma se expresó de fs.2 a 5 de obrados; -----

-----III) que la Gerencia de Adquisiciones, en informe que corre a fojas 12, propone una modificación en el Anexo I - Planilla de Cotización, con respecto al último llamado; -----

-----IV) que en mismo informe, solicita autorización a Directorio para la emisión de la Venta Concurso de Precios N°1/24, cuyo Pliego de Condiciones Particulares luce de fojas 2 a 8 - Pieza I; -----

CONSIDERANDO: lo informado, se propone proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

EL DIRECTORIO -----

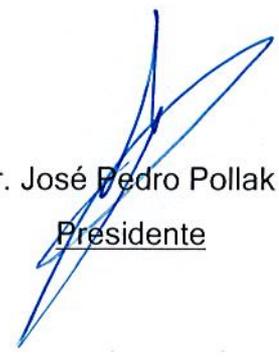
RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR la emisión de la Venta Concurso de Precios N°1/24, cuyo Pliego de Condiciones Particulares luce de fojas 2 a 8 - Pieza I. -----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General




Dr. José Pedro Pollak
Presidente

SIGUE	Nº							
SERIE _____								

ANTECEDE	N°								
SERIE									

Ref.: 00344/00
RD.65/24
Acta N°164

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 27 de febrero de 2024. -----

VISTO: el inventario de combustibles, lubricantes y otros artículos existentes en los depósitos de Almacenes Peñarol; -----

RESULTANDO: I) que el día 27/XII/2023, se realizó un recuento de tales materiales, por parte de representantes de la Gerencias de Adquisiciones y Finanzas, y de la firma ECOVIS, encontrándose diferencias entre las unidades en existencia y las que figuran en el sistema; -----

-----II) que a fs.1 y 2, el Departamento de Almacenes en informe de fecha 17/I/2024, detalla las diferencias encontradas, adjuntando de fs.5 a 45, las fichas de stock de los materiales, correspondientes a los sistemas de abastecimientos actual y anterior; -----

-----III) que a fojas 46, la Gerencia de Adquisiciones, solicita al Directorio la correspondiente autorización para poder regularizar el stock y que figure la cantidad correcta; -----

-----IV) que en mismo informe, sugiere que dada la falta de funcionarios para realizar un inventario acorde, el Directorio autorice la emisión de un llamado que procure la contratación de una empresa externa que se encargue de realizar un inventario actualizado e idóneo de los bienes con que cuenta la Administración en los depósitos ubicados en Peñarol; -----

CONSIDERANDO: I) que acorde a las expresiones vertidas en Sala por los señores Directores, se propuso encomendar al señor Gerente General, Ingeniero Jorge Borges, presentar al Directorio una propuesta y presupuesto para que el combustible y los lubricantes sean retirados de las Estaciones de servicio; -----

-----II) lo informado y solicitado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

EL DIRECTORIO -----

RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR a la Gerencia de Adquisiciones, a regularizar el stock de combustibles, lubricantes y otros artículos existentes en los depósitos de Almacenes Peñarol, para que figure la cantidad correcta.-----

2º) AUTORIZAR la emisión de un llamado que procure la contratación de una -----

//

SIGUE								
SERIE	Nº							

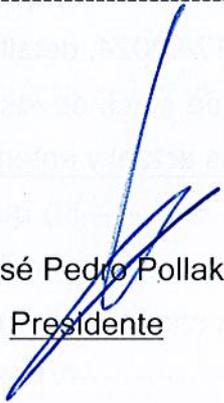
//empresa externa que se encargue de realizar un inventario actualizado e idóneo de los bienes con que cuenta la Administración en los depósitos ubicados en Peñarol.-----

3º) ENCOMENDAR al señor Gerente General, presentar al Directorio una propuesta y presupuesto para que el combustible y los lubricantes sean retirados de las Estaciones de servicio.-----

4º) PASE a la Gerencia General y siga a la Gerencia de Finanzas (Patrimonial) a los efectos de la modificación del inventario. -----


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General




 Dr. José Pedro Pollak
Presidente

RM.

A.F.E.

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 00250/23
RD.66/24
Acta Nº164

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 27 de febrero de 2024. -----

VISTO: la propuesta para recibir solicitudes de arrendamientos de bienes inmuebles, propiedad del Ente, presentada por la Arquitecta señora Yaneth Márquez, integrante de la Unidad Gestora de Inmuebles, a fs.1 y 2; -----

RESULTANDO: I) que en la misma, plantea el uso de un formulario, el cual deberán llenar los peticionantes, que luce a fojas 3 y 4;-----

-----II) que en el referido informe plantea respecto a las exigencias para con los futuros inquilinos, en caso de que el solicitante posea trabajo, exigirle recibo de ingresos de los últimos 3 meses, o en su defecto, Certificado de ingresos emitido por un escribano público; como así también se le ha de exigir, una Garantía como ser CGN, ANDA, SURA, SURCO, Porto Seguros, u otras aseguradores;-----

-----III) que en caso de que el solicitante no cuente con un empleo fijo, o este desempleado, exigirle el pago por adelantado de seis meses de alquiler en garantía o que un familiar directo, que sí tenga ingresos demostrables y sea propietario de un inmueble, firme el contrato como garante; -----

-----IV) que en cualquiera de los casos, el solicitante deberá adjuntar su documento de identidad uruguayo vigente, de ambos lados y un comprobante de no estar en clearing como deudor; -----

-----V) que la Asesoría Jurídico Notarial, en informe que corre a fojas 7, comparte lo propuesto, recomendando que en caso de que el o los peticionantes sean funcionarios de la Administración, no exigir garantía alguna ya que como el alquiler se les descuenta del sueldo, el sueldo mismo oficia de garantía;----

CONSIDERANDO: la alta demanda de arrendamientos de bienes inmuebles propiedad el Ente, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

EL DIRECTORIO -----

RESUELVE:-----

1º) ESTABLECER que ante las solicitudes de arrendamientos de bienes inmuebles propiedad del Ente, los peticionantes deberán completar el formulario que luce de fs.3 a 4.-----

2º) ESTABLECER que los futuros arrendatarios, deberán cumplir con los siguientes requisitos:-----

SIGUE	Nº								
SERIE									

//1-en caso de que el solicitante **posea trabajo**, deberá presentar recibo de ingresos de los últimos 3 meses. Asimismo, también deberá contar y presentar, con una Garantía como ser CGN, ANDA, SURA, SURCO, Porto Seguros, u otras aseguradores. -----

2-en caso de que el solicitante **no cuente con un empleo fijo**, o este **desempleado**, deberá abonar por adelantado de seis meses de alquiler en garantía o, en su defecto, que un familiar directo, que sí tenga ingresos demostrables y sea propietario de un inmueble, firme el contrato como garante. -----

3º) ESTABLECER que en los dos casos amparados en el numeral anterior, el solicitante siempre deberá adjuntar su documento de identidad uruguayo vigente, de ambos lados y un comprobante de no estar en clearing como deudor. -----

4º) ESTABLECER que en caso de que el o los peticionantes se encuentren desarrollando labores como funcionarios de AFE, deberán de cumplir con todos los requisitos establecidos en los numerales anteriores, quedando exceptuados, únicamente, de la presentación de la Garantía correspondiente. -----

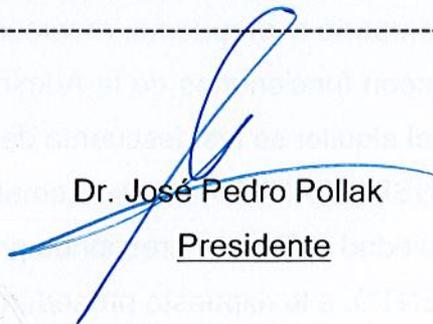
5º) ESTABLECER que en el caso de futuros arrendatarios que, hayan prestado servicio en la Administración pero que, actualmente **no estén cumpliendo funciones en la Administración**, por causal que fuere, se les apliquen los mismos requisitos que si nunca hubiesen trabajado para el Ente.-----

6º) Pase a la Gerencia General a los efectos de su amplia difusión y demás que correspondan. -----


Dra. Silvana Sergio

Secretaria General



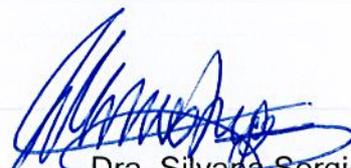

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

RM.

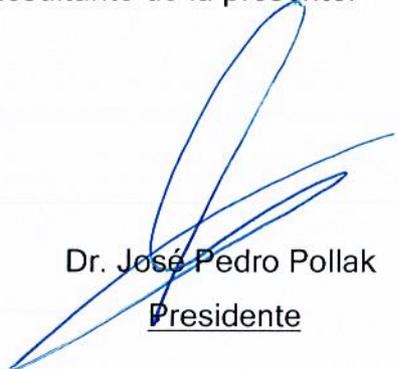
ANTECEDE	Nº								
SERIE _____									

Ref.: 00060/24
RD.67/24
Acta Nº164

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----
Montevideo, 27 de febrero de 2024. -----
VISTO: la propuesta de cambio de imagen de la Administración; -----
RESULTANDO: I) que a foja 1, luce imagen del nuevo logo de la Administración;
-----II) que en imagen que luce a fojas 2, se muestra el ploteo del
nuevo logo en las locomotoras del Ente; -----
CONSIDERANDO: la necesidad del cambio de imagen y las expresiones verti-
das en Sala por los señores Directores; -----
ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----
----- EL DIRECTORIO -----
----- RESUELVE:-----
1º) APROBAR el cambio de imagen de la Administración de Ferrocarriles del Es-
tado. -----
2º) APROBAR lo expuesto en el numeral I) del Resultanto de la presente.-----


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General




Dr. José Pedro Pollak
Presidente

RM.

SIGUE	N°								
SERIE									

ANTECEDE	N°								
SERIE									

Ref.: 00230/08
RD.68/24
Acta N°164

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 27 de febrero de 2024. -----

VISTO: la solicitud para pedido de combustible propuesta a foja 1 por la Oficina de Control Vehicular; -----

RESULTANDO: I) que la misma consta de: -----

- 1) 10.000 litros de GAS-OIL 50s, para uso de coches de pasajeros, vehículos de calle, equipos de vía y obras mientras estén en la empresa.-----
- 2) 17.000 litros de SUPER 95 30S para uso de flota vehicular, talleres, equipos de vía y obras mientras estén en la empresa. -----
- 3) 25.000 litros de de GAS-OIL 50S, con vales electrónicos, para uso de coches de pasajero, equipos de vía y obras mientras estén en la empresa. -----

-----II) que de fojas 3 a 8, lucen las solicitudes de compra realizadas en el sistema. La solicitud N°40, correspondiente a 10.000 litros de Gasoil 50S por sistema Conve; la solicitud N°41, correspondiente a 17.000 litros de Nafta Supra 95SP por sistema Conve y la N°42, correspondiente a 25.000 litros de Gasoil 50S con vales electrónicos:-----

-----III) que dichas solicitudes, fueron firmadas en conjunto por la Secretaria General de Directorio, Dra. Sergio, y el Gerente General, Ing. Borges;

-----IV) que consultada al respecto la Gerencia de Finanzas, la misma informa, de fs.11 a 13, que dichas compras cuentan con disponibilidad presupuestal en el Presupuesto Operativo Ejercicio 2024; -----

CONSIDERANDO: lo informado y la necesidad de contar con el citado suministro, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y al amparo de lo dispuesto en el numeral 3) del Artículo 33º, inciso C) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF); -----

----- EL DIRECTORIO -----

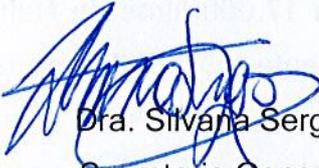
----- RESUELVE:-----

1º) AUTORIZAR -previa intervención de la Contaduría Delegada- la adquisición a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) de 10.000 litros de GAS-OIL 50s por Sistema CONVE, por un importe de \$538.900,00 (pesos uruguayos quinientos treinta y ocho mil novecientos) IVA incluido; 17.000 litros de SUPER 95 30S, por un importe de \$1:284.180,00 (pesos-

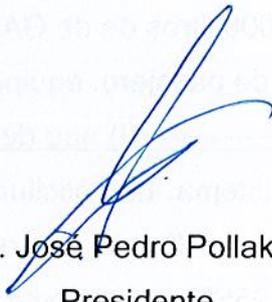
----- //

SIGUE	N°							
SERIE								

//uruguayos un millón doscientos ochenta y cuatro mil ciento ochenta) IVA incluido, y 25.000 litros de de GAS-OIL 50S, con vales electrónicos por un importe de \$1:347.250,00 (pesos uruguayos un millón trescientos cuarenta y siete mil doscientos cincuenta) IVA incluido, lo que da un total de \$3:170.330,00 (pesos uruguayos tres millones ciento setenta mil trescientos treinta) IVA incluido, acorde a lo dispuesto en el Artículo 33º, inciso D), numeral 3) del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). -----
 2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----


 Dra. Silvana Sergio
Secretaria General




 Dr. José Pedro Pollak
Presidente

RM.

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 27 de febrero de 2024. -----

Ref.: 00415/23
RD.69/24
Acta Nº164

VISTO: el recambio de nueve durmientes en Puente Ferroviario sobre el Río Negro - Línea Rivera; -----

RESULTANDO: I) que a tal fin la empresa Monali S.A., realizó entre los días 7/12 y 10/12, intervención en el puente sobre el Río Negro, de la Línea Rivera, ubicado en la progresiva 272K578; consistiendo dicha intervención en el recambio de 9 (nueve) durmientes;-----

-----II) que a fojas 20, la Gerencia de Infraestructura, expresa que los trabajos fueron realizados de forma correcta, no teniendo nada que observar al respecto;-----

-----III) que a fojas 21, luce factura NºA 353, de la empresa MONALI S.A., por los trabajos realizados, por un valor de \$561.647,43, IVA incluido;-----

CONSIDERANDO: los trabajos realizados, se propone proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

EL DIRECTORIO -----

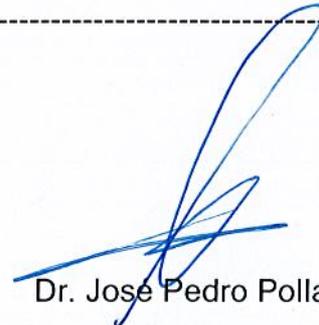
RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR -previa intervención de la Contaduría Delegada- el pago a la empresa Monali S.A. de la factura NºA 353, por un valor de \$561.647,43 (pesos uruguayos quinientos sesenta y un mil seiscientos cuarenta y siete con cuarenta y tres centésimos) IVA incluido, por el recambio de 9 (nueve) durmientes en Puente Ferroviario sobre el Río Negro, Línea Rivera.-----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General




Dr. José Pedro Pollak
Presidente

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 00066/23
RD.70/24
Acta Nº164

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 27 de febrero de 2024. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas al arrendamiento de la vivienda Nº410-07 ubicada en la calle Herminio Cabrera, en Estación Toledq, Departamento de Canelones; -----

RESULTANDO: I) que por RD.532/23 de fecha 29/XI/2023, la misma fue arrendada al señor Diago García Silvera, por el plazo de 2 (dos) años, por un precio estipulado en \$5.660,00 mensuales; siendo firmado el respectivo contrato el día 2/II/2024;-----

-----II) que con fecha 14/II/2024, el señor García Silvera, remitió una nota, que luce a fs.15, en donde plantea, que dadas las malas condiciones habitaciones del bien inmueble, las cuales implicarían una gran inversión para poder dejarla en estado correcto para poder habitarla, recibir una prórroga del arrendamiento;-----

-----III) que a fs.19 luce informe de la Unidad Gestora de Inmuebles, sugiriendo dada la situación planteada por señor García, y dada la situación de hecho existente respecto al estado del bien y a las vandalizaciones a las que podría estar expuesto en caso de no ocuparse prontamente, sugiere se le concedan 6 (seis) meses de gracia sobre el costo pautado del arrendamiento, al señor García Silvera, a partir de la fecha de la firma del contrato;-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a las expresiones vertidas en Sala, se sugiere solicitar que se haga un control de las obras realizadas a los seis meses, debiéndose de dejar constancia;-----

-----II) lo informado, se propone proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) CONCÉDASE 6 (seis) meses de gracia sobre el costo pautado del arrendamiento, al señor García Silvera, a partir de la fecha de la firma del contrato.-----

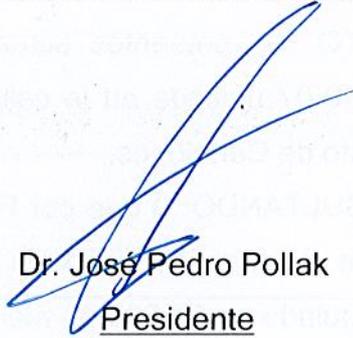
2º) ENCOMENDAR a la Unidad Gestora de Inmuebles, la realización de un control de las obras realizadas a los seis meses, debiéndose de dejar constancia.-----

SIGUE	N°								
SERIE									

//3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----


 Dra. Silvana Sergio
Secretaria General




 Dr. José Pedro Pollak
Presidente

RM.

ANTECEDE	N°								
SERIE									

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 27 de febrero de 2024. -----

Ref.: 00531/23
RD.71/24
Acta N°164

VISTO: la solicitud de desmalezado de faja de vía planteada con fecha 28/XI/2023, por el Municipio de Tranqueras, del Departamento de Rivera;-----

RESULTANDO: I) que acorde a lo informado por la Regional Norte de la Gerencia de Infraestructura a fojas 2 y 2 vuelto, se trataría de la limpieza en cañada paralela a la vía en la progresiva 520K531 y 520K933 de la línea Rivera; -----

-----II) que motiva la misma, el hecho de haber realizado, el Municipio de referencia, una obra de pluviales, que incluye cordones cuneta y alcantarillas que dirigen el agua de gran parte de la ciudad hacia la cañada que luego cruza la vía en puente existente;-----

-----III) que a fojas 3 y 4, luce informe de la Gerencia de Infraestructura, informando las condiciones que deberá cumplir la solicitante en caso de que el Directorio autorice el desmalezado solicitado; -----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia, en las condiciones y normas de estilo;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

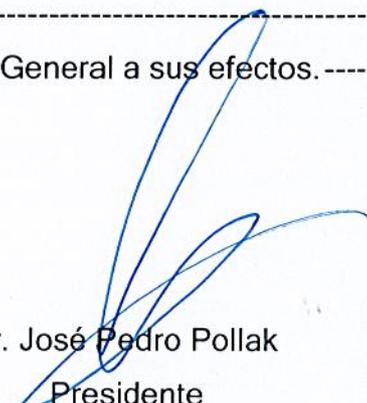
1º) CONVALIDAR las pautas establecidas por la Gerencia de Infraestructura, en sus informes de fechas 15/XII/2023 y 19/XII/2023. -----

2º) AUTORIZAR al Municipio de Tranqueras, la realización de los trabajos solicitados, debiendo de dar estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral I) de la parte resolutive de la presente. -----

3º) COMUNICAR a la interesada, y pase a la Gerencia General a sus efectos.-----


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General




Dr. José Pedro Pollak
Presidente

SIGUE	N°								
		SERIE							

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: 00051/24
RD.72/24
Acta N°164

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 27 de febrero de 2024. -----

VISTO: la solicitud cursada con fecha 8/II/2024, por la Agrupación Tradicionalista "La Pampa";-----

RESULTANDO: I) que a través de la misma solicita materiales ferroviarios, al encontrarse abocada a realizar una representación que llevará un pequeño tramo de vía férrea, en el marco de la 37º Fiesta de la Patria Gaucha;-----

-----II) que a fojas 2, la Gerencia de Infraestructura de la Regional Norte informa que hay disponibilidad de los materiales solicitados en Estación Tacuarembó, y que los rieles, en caso de ser necesario, se podrían cortar por ser carentes de utilidad ferroviaria;-----

-----III) en mismo informe señala que, al no contar AFE con personal ni equipos suficientes para carga, traslado y/o descarga de materiales, dichas tareas deberán ser de cuenta y cargo de los solicitantes, debiendo de coordinar la entrega con la Oficina Regional Paso de los Toros con 48 horas de anticipación; asimismo, asimismo expresa que se dejará constancia de los materiales entregados y posterior devolución;-----

-----IV) que a fojas 3, luce informe de la Gerencia de Infraestructura, que comparte lo informado por la Regional Norte, agregando que en caso de pérdida, extravío o rotura de los materiales, así como daños en las instalaciones, será de exclusiva responsabilidad del solicitante;-----

-----V) que a fojas 4 y 5, la Asesoría Jurídico Notarial comparte lo informado, añadiendo que se debería labrar acta donde se exprese que el representante de la Sociedad Criolla que retira los materiales lo hará bajo su entera responsabilidad, firmando dicha acta de recepción y compromiso de devolución de los referidos materiales;-----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) CEDER en préstamo a la Agrupación Tradicionalista "La Pampa", los siguientes materiales, sitos en Estación Tacuarembó: 2 rieles de 65lbs/yd de 7,32m; 10 durmientes comunes de madera dura; 40 clavos de vía; 3 metros cúbicos de balastó de vía. -----

SIGUE	N°							
SERIE								

//2º) ESTABLECER que el retiro, carga, traslado y descarga de los materiales solicitados, sea de cuenta y cargo del solicitante, debiendo de coordinar el retiro y posterior devolución de los mismos con la Oficina Regional Paso de los Toros con 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación.-----

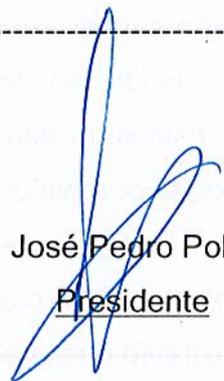
3º) DISPONER que se deberá labrar Acta donde se exprese que el representante de la Sociedad Criolla que retira los materiales lo hará bajo su entera responsabilidad, firmando dicha acta de recepción y compromiso de devolución de los referidos materiales.-----

4º) ESTABLECER que en caso de pérdida, extravío o rotura de los materiales, así como daños en las instalaciones, será de exclusiva responsabilidad del solicitante.-----

5º) COMUNICAR a la citada Agrupación y pase a la Gerencia General, a sus efectos.-----


 Dra. Silvana Sergio
Secretaria General




 Dr. José Pedro Pollak
Presidente

RM.

ANTECEDE	Nº								
SERIE _____									

Ref.: 4.689.137-8
RD.73/24
Acta Nº164

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 27 de febrero de 2024. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la renuncia al cargo presentada por el funcionario de la Gerencia de Comunicaciones y Señales, señor Carlos Andrés Mazo Hernández, Cédula de Identidad Nº4.689.137-8, Oficial, Nivel 75 "D", Contratado, de 48 horas semanales de labor, por motivos de carácter particular; -

RESULTANDO: I) que consultada al respecto la Asesoría Jurídico Notarial, la misma expresa a fojas 4, que el renunciante no presenta registro alguno de Investigaciones Administrativas o Sumarios; -----

-----II) que acorde a lo informado por la Oficina de Tesorería, el señor Mazo, tampoco cuenta con adelantos de viático pendientes de rendición; -----

-----III) que a fojas 6, la Gerencia de Recursos Humanos expresa que el mencionado funcionario ingresó a la Administración el día 11/III/2014;-----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde la aceptación de la mencionada renuncia, atento a las razones que motivan su decisión;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

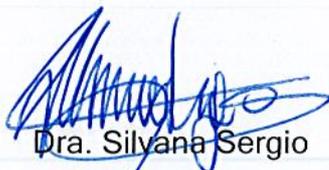
EL DIRECTORIO -----

RESUELVE: -----

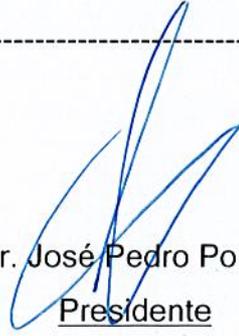
1º) ACEPTAR, la renuncia por motivos de carácter particular, presentada por el funcionario de la Gerencia de Comunicaciones y Señales, señor Carlos Andrés Mazo Hernández, Cédula de Identidad Nº4.689.137-8, Oficial, Nivel 75 "D", Contratado, de 48 (cuarenta y ocho) horas semanales de labor. -----

2º) CURSAR, nota de agradecimiento al referido funcionario por los servicios prestados, en la Empresa. -----

3º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia de Recursos Humanos, a sus efectos. -----


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General



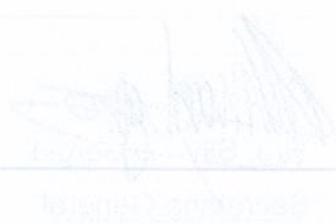

Dr. José Pedro Pollak
Presidente

SIGUE	N°							
		SERIE						

133840
 133840
 133840

(Faint, mirrored text from the reverse side of the page, including words like "COMUNICACION", "RECEPCION", "SERIE", "N°", "SIGUE")





A.F.E.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: 00115/20
RD.74/24
Acta Nº164

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 27 de febrero de 2024. -----

VISTO: el Oficio Nº951/23 de fecha 8/XII/2023, cursado por el Gobierno Departamental de Salto;-----

RESULTANDO: I) que a través del mismo, trae a conocimiento de esta Administración, el "Proyecto Parque Sauzal", que se encuentra enmarcado dentro del "Proyecto Regional Uruguay - Argentina - Adaptación al cambio climático en ciudades y ecosistemas costeros vulnerables del Río Uruguay", que es una propuesta de programa regional de conformidad con las prioridades nacionales del gobierno de este país establecidas en la Política Nacional de Cambio Climático; -

-----II) que acorde a lo informado por la referida Intendencia, el proyecto se emplazará en los padrones, con margen sobre el Arroyo Sauzal, urbanos Nºs.4.388 y 888, propiedad de este Ente, y cedidos oportunamente en comodato a esa Intendencia Departamental;-----

-----III) que por lo tanto, solicita autorización a este Ente, dado que es el propietario de dichos padrones, para poder avanzar sobre el proyecto presentado;-----

-----IV) que al día de la fecha, esta Administración mantiene con el Gobierno Departamental de Salto, una deuda controvertida por concepto de Contribución Urbana y demás Tributos respecto de los padrones pertenecientes a AFE;-----

-----V) que es conveniente tratar ambos temas en forma conjunta; ----

CONSIDERANDO: las expresiones vertidas en Sala por los señores Directores y lo informado, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

EL DIRECTORIO -----

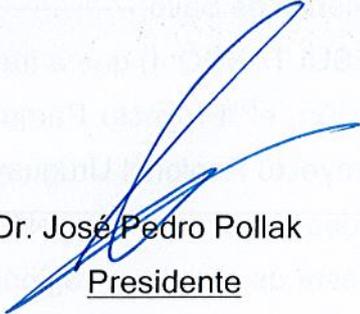
RESUELVE:-----

1º) SOLICITAR una reunión con la Intendencia de Salto a los efectos de tratar en forma conjunta la autorización solicitada y el tratamiento del tema de contribución inmobiliaria.-----

SIGUE	N°								
SERIE									

//2º) REALIZAR las comunicaciones pertinentes y manténgase a despacho en la Secretaría General de Directorio. -----


Dra. Silvana Sergio
Secretaria General


Dr. José Pedro Pollak
Presidente



RM.